



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

341

-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

29 DIC. 2017

VISTO:

El Informe N° 861-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 05 de diciembre de 2017; el Informe N° 981-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 29 de noviembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Informe N° 861-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 05 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la habilitación de fondos vía Encargo Interno para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, según el siguiente detalle:

| DATOS | CONCEPTO |
|--------------------------------------|--|
| Nombres y Apellidos | Sra. Julia Pereira Huamán |
| DNI | 31005693 |
| Condición | Nombrada |
| Descripción del Objeto del encargo | Estudio Hidrológico del Proyecto ante SENAMHI (Cusco) |
| Lugar | Cusco |
| Fecha | 14 y 15 de diciembre de 2017 |
| Datos del Certificado Presupuestario | Informe N° 981-2017-GRAP/09.02/S.G.PPTO |
| Clasificadores presupuestales | 26.81.31 (Servicios) |
| Concepto de Gastos | Certificado de SENAMHI |
| Monto del Encargo | S/ 22, 885.82 (Veintidós mil ochocientos ochenta y cinco 82/100 soles) |
| Condición a Sujetarse | Servicios |

| | |
|--------------------------|---|
| PLIEGO | GOBIERNO REGIONAL APURIMAC |
| UNIDAD EJECUTORA | 0747 SEDE CENTRAL - REGION APURIMAC |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS ORDINARIOS |
| CORRELATIVO DE META | 280-2017 "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,, REGIÓN APURÍMAC" |

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, para la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, a nombre de la servidora JULIA PEREIRA HUAMAN, por el importe de **S/ S/ 22, 885.82 (Veintidós mil ochocientos ochenta y cinco con 82/100 soles)** de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| C/M | Denominación del Proyecto | Especifica Del Gasto | Importe Total |
|----------|--|----------------------|---------------|
| 280-2017 | "Ampliación del Servicio de Agua de Riego en las Comunidades de Chulcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha y Argama Alta, Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" | | |
| | Elaboración de expedientes Técnicos | 26.81.31 | S/ 22, 885.80 |

Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2017.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



341

ARTICULO TERCERO.- El Responsable del Fondo por Encargo se compromete a presentar la rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.

La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

| Ítem | Actividad | Materia del encargo | Fecha de la actividad |
|------|-------------------|---|------------------------------|
| 01 | Pago ante SENAMHI | Certificado de inexistencia de restos arqueológicos | 14 – 15 de diciembre de 2017 |

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Infraestructura, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Eco. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM.
JGDT/Anal.Leg.

Teléfono Central: 083 – 321022 Anexo 104/ 32-2482 - Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe/consultas@regionapurimac.gob.pe

